

SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS TÉCNICAS PARA EL AÑO 2010

PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO	
NORMATIVA	<p>Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para organización de jornadas técnicas. [BOPA nº45 de 24/2 /2010]</p> <p>Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la organización de jornadas técnicas para el año 2010. [BOPA nº45 de 24/2/2010].</p>
OBJETO	Financiar la celebración de congresos, seminarios, jornadas técnicas, cursos y actos de carácter similar , así como otro tipo de actividades de promoción en el ámbito de las materias objeto de la competencia de la Consejería de Industria y Empleo, concretamente las que le corresponden a la Dirección General de Minería y Energía y de la Dirección General de Industria.
BENEFICIARIOS	<p>Entidades de derecho público o privado que estén legalmente constituida y que cumpla los siguientes <u>requisitos</u>:</p> <p>⇒ Que carezca de fines de lucro. Se considerará que cumplen este requisito las entidades que careciendo de fines de lucro, desarrollan actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las actividades subvencionadas se destinen al cumplimiento de sus fines.</p> <p>⇒ Acreditación de solvencia técnica, eficacia, y experiencia para realizar la actividad de que se trate.</p>
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Minería: Ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular , el otorgamiento de los derechos mineros , caducidad, cambio de domicilio , intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero, así como la seguridad y salubridad en las explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, la policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto e industrial comprendidas en el ámbito de la aplicación de la legislación minera. • Energía: Funciones en materia de energía , en particular, todo lo relativo a su generación, transporte, distribución, comercialización, suministro, inspección, sanciones, expropiaciones forzosas para instalaciones eléctricas y reclamaciones en relación con el suministro, facturación y otras cuestiones relativas al servicio eléctrico en general así como lo relativo a la producción de energías renovables. • Industria: Actuaciones administrativas , de inspección y sancionadas relacionadas con la seguridad y calidad industrial, establecimientos industriales, supervisión de los organismos de control, entidades de acreditación y de certificación, entidades auditoras y de inspección en el ámbito industrial. • Funciones relativas a las autorizaciones de instalaciones de redes de gases destinadas al suministro a los usuarios de combustibles gaseosos por canalización, distribución de gases licuados del petróleo a granel y envasados y redes de transporte secundario de gas natural. • Actuaciones derivadas de la normativa en materia de metrología legal, tales como la inscripción en el registro, control verificación y aprobación de aparatos de pesar y medir sometidos al control metrológico legal.
TRAMITACIÓN	<p>REGISTRO DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</p> <p>Plaza España,1, bajo - 33007 Oviedo</p> <p>SOLICITUD : según Anexo contenido en las bases reguladoras.</p>
PLAZO	HASTA EL 24 DE MARZO DE 2010.